

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-06-P06766

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA
ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)**

**Otorgado por la compañía:
NEFOL S.A.**

**A favor de los señores:
FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO**

Cuantía: USD 425,000.98

Dí: 5 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintitrés (23) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora María del Pilar Flores, Notario Sexta Subrogante, por licencia concedida a su titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura: a) La compañía NEFOL S.A., representado por el señor José Javier Chediak Martínez en su calidad de Gerente de la Compañía, autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la misma según consta de los documentos adjuntos; y b) El señor FELIPE CHEDIAK BUENO, por sus propios y personales derechos y el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, representado por su apoderada especial la señora Martha Bueno Martínez según consta del documento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) La compañía NEFOL S.A., representada por el señor José Javier Chediak Martínez en su calidad de Gerente de la Compañía, autorizado por la Junta Universal de Accionistas, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **“DONANTE”**; y b) El señor FELIPE CHEDIAK BUENO por sus propios y personales derechos, y el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, representado por la señora Martha Bueno Martínez según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **“DONATARIA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. b) Luego de las sucesivas cesiones de participaciones de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.) realizadas en años anteriores, todas registradas y perfeccionadas,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

los actuales socios de la misma son: La compañía Nefol S.A. con el setenta y cinco por ciento del capital total, y el señor José Javier Chediak con el veinticinco por ciento del capital total. c) Mediante escrituras públicas otorgadas el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, la compañía Nefol S.A. en dos actos distintos, autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), suscribió dos escrituras de donación, una a favor del señor Felipe Chediak Bueno por veintinueve mil setecientas participaciones y otra a favor de Francisco José Chediak Bueno por veinticuatro mil seiscientas participaciones sociales del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.). Dichas escrituras no han podido ser perfeccionadas con la inscripción del caso en el Registro Mercantil del cantón Quito, toda vez que entre la fecha en que fueron autorizadas y otorgadas y la fecha de revisión por parte del Registro Mercantil del cantón Quito, se inscribió una escritura de aumento de capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) lo cual impide el escribir dichas donaciones. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción de la presente escritura de donación, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) reunida el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, por la que se autoriza la donación que se describe a continuación. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE**

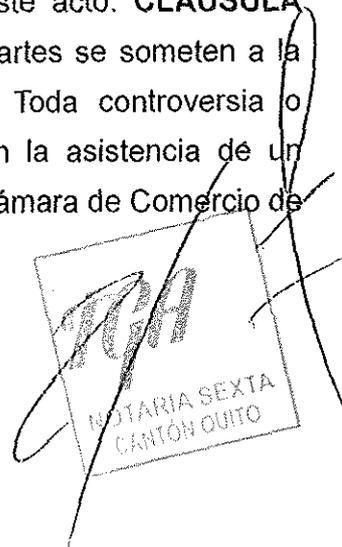
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización de la Junta Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), la compañía NEFOL S.A., autorizada por su Junta Universal de Accionistas, dona a favor del señor FELIPE CHEDIK BUENO, la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Unidos de América cada una, representativas del veintisiete por ciento (27%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual NEFOL S.A. es propietaria; y a favor del señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO la cantidad de trece mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del veinticuatro por ciento (24%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual NEFOL S.A. es propietaria. En virtud de la presente donación, el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) queda integrado de la siguiente manera: El señor Felipe Chediak Bueno con un total de quince mil ciento veinte participaciones sociales representativas del veintisiete por ciento del capital social de la compañía; el señor José Javier Chediak Martínez con un total de catorce mil participaciones sociales representativas del veinticinco por ciento del capital social de la compañía; la compañía Nefol S.A. con un total de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital social de la compañía; y el señor Francisco José Chediak Bueno con un total de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital social de la compañía. La parte DONATARIA acepta la donación de participaciones anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses. Las partes aclaran que el valor de la donación que se realiza a favor de FELIPE CHEDIAL BUENO asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos, mientras que el valor de la donación que se realiza a favor de FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO asciende a la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos, valores sobre los cuales se ha

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

declarado y pagado el impuesto a la donación correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** a) Las partes declaran que tienen plena capacidad legal para suscribir la presente escritura y que no tienen la intención de irrogar daños ni perjuicios a terceros, en especial a sus acreedores, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo en virtud de la presente donación de participaciones. b) La parte DONATARIA declara conocer que, en virtud de la presente donación, adquiere la totalidad de derechos de socio que se especifican en este instrumento y en el estatuto de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.). c) Por este acto las partes comparecientes dejan sin efecto alguno las escrituras de donación suscritas por NEFOL S.A. en calidad de donante y Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno en sus calidades de Donatarios, aclarando que la donación constante en este instrumento es la única valedera, sin que las dos escrituras de donación fechadas dieciséis de diciembre del año dos mil catorce otorgadas ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, deban inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Quito puesto que carecen de validez. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente donación de participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito para que se tome nota de la donación de participaciones realizada por este acto. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este acto será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de veinte días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. PSS. JF

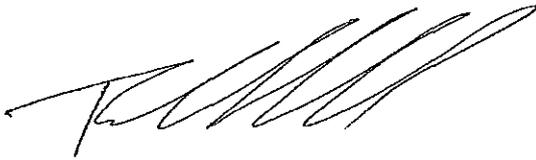
Los compa---

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

recientes.--



JOSE JAVIER CHEDIAK MARTÍNEZ
C.C. 170385879-3



FELIPE CHEDIAK BUENO
C.C. 170372409-4

Martha de la Cruz
MARTHA BUENO MARTÍNEZ
C.C. 070295445-1

~~**Dra. María del Pilar Flores**
Notaria Sexta SUBROGANTE
Cantón Quito~~




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170385879-3**



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-12-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FERNANDA PEREZ GUEVARA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHEDIAK JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ SILVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-02-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-27

E833811222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0193 1703858793
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIJIJAPA
 QUITO ZONA 1
 CANTÓN PARRAGUAY


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentada en: *600 JPO*

Quito a. 23 DIC. 2014


 ROSA MARÍA DEL PILAR FLORES
 NOTARIA SEXTA EN LA PASEADA CANTÓN SUR

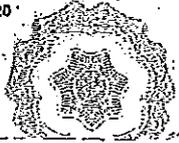


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170372409-4



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDIAK BUENO
FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BEGONA
VELAZQUEZ ESTEBAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4433V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

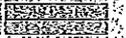
CHEDIAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2014-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-29



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

170372409-4 000 - 0000

CHEDIAK BUENO FELIPE

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FICHINCHA - 00601

3956905 / 22/09/2014 11:04:35

3956905

IMP. IGM. 62

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentada en *[Signature]*

Quito a. 23 DIC. 2014

[Signature]

DR. MARTA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA, ENCARGADA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA: CIUDADANIA 170195048-1

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ MARTHA
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
 Gonzalez Suarez
 Fecha de nacimiento: 1939-05-04
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Casada
 Enrique Chediak





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS E23331222

APellidos y Nombres del Padre: BUENO JOSE
 Apellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ MARIA
 Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2011-05-23
 Fecha de Expiracion: 2021-05-23

Enrique Chediak *Notario*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conformé con el ORIGINAL que me fue presentada en: *una foto*

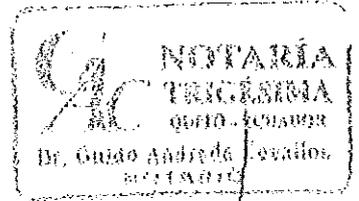
Quito a. 23 DIC. 2014

MA
 DEL PILAR FLORES
 NOTARIA SEXTA EN LA CABEZA CANTON QUITO

[Handwritten signature]

62-7073

Quito, 1 de Octubre del 2013



Señor
JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **NEFOL S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** de la Compañía por el período de **CUATRO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, en consecuencia, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

NEFOL S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de junio de 1.984 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1.984. Mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del 2008, se aumentó el capital y reformó el estatuto social

Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

Atentamente,

Fátima Rivera
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **NEFOL S.A.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana. Quito, 1 de Octubre del 2013.

JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ
C.I. 170385879-3

NOTARIA 36
Quito - Ecuador
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
Certifico
Quito: 01 de Octubre del 2013
Dr. Guido Andrade Ovallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ÉSTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	35915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15389
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/10/2013
FECHA ACEPTACION:	01/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEFOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703858793	CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER	GERENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

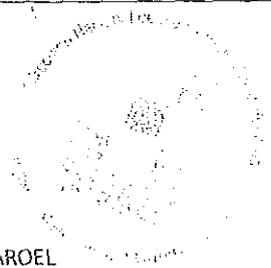
CONST: RM. # 786 DEL 09/08/1984 NOTARIA 28 DEL 28/06/1984.- RE: RM # 2482 DEL 24/07/2008 NOTARIA 3 DEL 17/08/2007.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARIA 30
Quito - Ecuador

Página 1 de 1

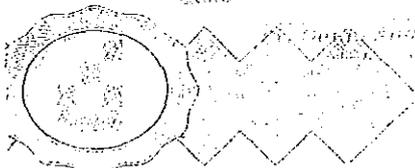
De acuerdo al Art. 11 de la Ley Notarial
Número Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
Quito 21/10/2013

NOTARIA SEXTA En atención a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaña está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en este acto

Quito a 23 de Oct. 2013

[Handwritten signature]

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA**

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2014.17.01.39.P000999

**PODER ESPECIAL****OTORGADO POR:****FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO****A FAVOR DE:****MARTHA BUENO MARTINEZ****CUANTÍA: INDETERMINADA****Di: 2 COPIAS****(WLNS)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública la minuta que a continuación se

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

transcribe: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo una escritura pública de la cual conste el siguiente poder especial: Yo, FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos noventa setecientos sesenta y uno guión cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz por mis propios medios y derechos y por medio del presente instrumento, confiero poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de MARTHA BUENO MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y cinco cuatrocientos cuarenta y seis guión uno, mayor de edad, de estado civil casada, para que en mi nombre y representación, realice todo tipo de trámite que requiera de mi presencia, como transacciones bancarias para retiro y depósito de dinero en efectivo o cheque, recibir estados de cuenta bancarios, recibir cualquier otro documento bancario que el banco enviare, así como firmar los recibos respectivos si fuere del caso.- Solicitar documentación necesaria para realizar movimientos migratorios y realizar toda gestión ante la entidad de migración.- En fin, mi mandataria queda facultada para realizar todo tipo de trámite que requiera de mi presencia, tanto en instituciones públicas como privadas.- Este poder comprende las demás facultades accesorias para que mi apoderada pueda cumplir este mandato a plenitud, de modo que, para este efecto, no se pueda oponer objeción de insuficiencia o falta de poder.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este poder escriturario.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio Abogados de Pichincha.-





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

F. Chediak

FRANCISCO JOSÉ CHEDIK BUENO
C.C. (170590761-4)



[Signature]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

[Signature]
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 170590761-4

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CRESNAIS BUENO
 FRANCISCO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Esmeraldas
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E2-889222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHEDIAK ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUENO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-10

F. Cresnais

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 27 FEB 2014

008-0128-170590761-4

NUMERO DE CERTIFICADO 008-0128-170590761-4

CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es la conforme con el original que me fue presentado en... fojas
 QUITO a, 17 MAR. 2014

Fernando Urregui Aguirre
 D. Fernando Urregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cañón Quito




[Handwritten signature]



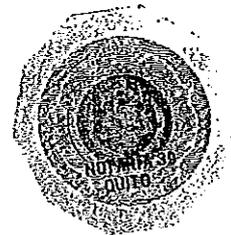
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P000999, que contiene el Poder Especial, que otorga FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, a favor de MARTHA BUENO MARTINEZ, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de marzo del año dos mil catorce.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



CA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en: *tres folios*
Quito a. 23 DIC. 2014
[Firma]
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA EN LA OJEDA CANTON QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790650553001
RAZON SOCIAL: NEFOL SA
NOMBRE COMERCIAL: NEFOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER
CONTADOR: BARROS GUEVARA LIGIA JEANETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/1994 FEC. CONSTITUCION: 09/08/1994
FEC. INSCRIPCION: 31/02/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

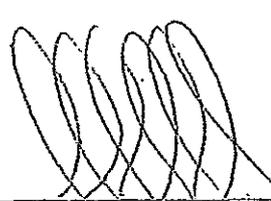
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GUAPULO Casa: WRYMPER Número: 164
Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A IMPORTADORA TOMBAMBA Telefono Trabajo:
022522012 Telefono Trabajo: 022521954 Fax: 022552820 Celular: 099444649 Email: info@ecuacopia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC29030 13 MAYO 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/05/2011 16:32:12

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentada en: *Una foto*

Quito a. 23 DIC. 2014

7099

~~DOÑA MARCELA DEL OLIVERA FLORES
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO~~

[Handwritten signature]

7099
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P06587 BIS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION QUE OTORGA LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la compañía **NEFOL S.A.**, representada por el señor Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira en su calidad de Presidente, autorizado por la Junta de Accionistas de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, tendiente a acreditar el patrimonio de su representada la compañía NEFOL S.A. a efectos de donar la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las que es propietaria a favor de los señores FELIPE CHEDIAK BUENO y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DEL SEÑOR ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA NEFOL S.A., AUTORIZADO POR LA JUNTA UNVIERSAL DE ACCIONISTAS, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores: FÁTIMA RIVERA ORTIZ y JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que la compañía NEFOL S.A. tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y su operación normal. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notaría Sexta del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que la compañía NEFOL S.A. donde a favor de los señores FELIPE y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles que posee en el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) conforme el documento que se



adjunta como habilitante. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- PSS

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 170149039-1

FÁTIMA RIVERA ORTIZ

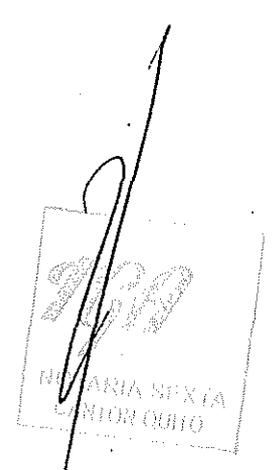
C.C. 1709462335

JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA

C.C. 171476695-1

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta Cantón Quito



15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149057-1

MEDINA RIVERA ROBERTO ADOLEF
RICHUNHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JULIO 1952
REG. CIV. QUITO

RICHTNER / GONZALEZ SUAREZ



ESPIRITANO V44446444

BASABO MARTHA BUENO
SUPERIOR ING. CIVIL PROFESOR

MEJIA CHEDIA
LEON DE VENEZUELA

26/03/2009

REN 2754986

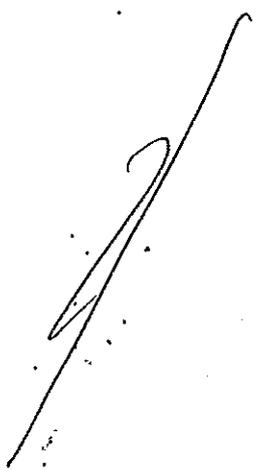


NOTARIA SEXTA. En obediencia a la Ley Notarial DOY
FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... (D.N.C. Hojers)

Quito a 16 DIC 2014

TGA 

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO





Quito, 1 de Octubre del 2013

Señor
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de NEFOL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** por período de **CUATRO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

NEFOL S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de junio de 1.984 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1.984. Mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del 2008, se aumentó el capital y reformó el estatuto social

Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

Atentamente,

Fátima Rivera
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía NEFOL S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana. Quito, 1 de Octubre del 2013.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
C.I. 170149039-1



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	35915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15391
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/10/2013
FECHA ACERTACION:	01/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEFOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701490391	CHEDIAK RIVADENEIRA/ ENRIQUE ADOLFO	PRESIDENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 786 DEL 09/08/1984 NOTARIA 28 DEL 28/06/1984.- RE: RM # 2482 DEL 24/07/2008.
NOTARIA 3 DEL 17/08/2007.- CV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (N.º de hojas)

Quito a 11 6 DIC 2014

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (N.º de hojas)

Quito a 11 6 DIC 2014

TANARA BARCELO ALMEIDA
C.N. # 032164015

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791650553001
RAZON SOCIAL: NEFOL SA
NOMBRE COMERCIAL: NEFOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER
CONTADOR: BARROS GUEVARA LIGIA JEANETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/1984 FEC. CONSTITUCION: 09/08/1984
FEC. INSCRIPCION: 31/08/1984 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GUAPULO Calle: WHYMPER Número: 184
Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A IMPORTADORA TOMBAMBA Telefonia Trabajo:
022522012 Telefono Trabajo: 022521954 Fax: 022552820 Celular: 099444649 Email: info@ecuacopia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC29030 13 MAYO 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SAJINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/05/2011 15:32:12

SRI.gov.ec
SECRETARIA SEPTIMA
QUITO

NOTARIA en conformidad a la Ley Notarial D.O.Y
FE que que está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (hojas)

16 DIC 2014

Quito

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

[Large diagonal signature or mark]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ORTIZ
FATIMA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

170846233-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

Fatima Rivera O



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0078 1709462335
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA ORTIZ FATIMA JACQUELINE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA SOLANDA
QUITO
CANTÓN PARRQUIA ZONA

Fatima Jacqueline Rivera Ortiz
PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARÍA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial 2007
FE que la fotocopia que amedece está conforme con ...
ORIGINAL que me fue presentado en 0000... hoja(s)

Quito a 11 6 DIC 2014

TGGA
TANARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGGA
NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 171476695-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALMEIDA GRANJA JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-09-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ERIKAL NATALIA IRIGOYEN CORNEJO

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA HECTOR VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANJA ROCIO DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-02-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-15

E44431222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001
001-0033 1714766951
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALMEIDA GRANJA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CANTON VASCOQUIA
CIRCUNSCRIPCION KENNEDY
ZONA 6

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la L. ...
EE que la fotocopia que anexa está confirmada con
ORIGINAL que me fue presentado en ... (notaria)

QUITO # 16 DIC 2014

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 16 DIC. 2014

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

1. DONACIÓN DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.

Puesto en consideración el único punto del orden del día antes señalado, el Presidente de la Junta expone que NEFOL S.A. a través de su representante autorizado por su Junta de Accionistas, ha solicitado la autorización del caso a esta Junta de Socios a efectos de transferir la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), a título de donación, a favor de los señores Felipe Chediak Bueno la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones sociales (27% del capital total de la compañía) y al señor Francisco José Chediak Bueno la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones sociales (24% del capital total de la compañía), por lo que solicita a la Junta que autorice las donaciones de participaciones antes descritas y la admisión de los nuevos socios.

Luego de una breve deliberación, la Junta Universal de Socios, autoriza la donación y transferencia de participaciones del capital social de la compañía según el detalle constante en el párrafo precedente, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital y socios es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	140000	140000	14,000	25
Felipe Chediak Bueno	151200	151200	15,120	27
Francisco José Chediak Bueno	134400	134400	13,440	24
NEFOL S.A.	134400	134400	13,440	24
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPIADORA
ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)**

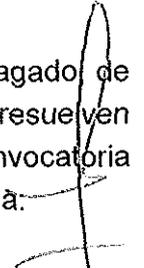
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2014, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la calle Whymper y Avenida Orellana de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)", quienes acuerdan en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria de Socios.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad Hoc de la misma, el señor José Javier Chediak Martínez y como secretario ad hoc el señor Juan Francisco Almeida.

La Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIP ACIONES	%
Nefol S.A.	420000	420000	42,000	75
José Javier Chediak Martínez	140000	14000	14,000	25
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de constitución de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, renunciando a la convocatoria conforme a la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente y único punto orden del día:



aprobada por unanimidad. Se autoriza al Gerente General de la compañía a realizar los trámites pertinentes a efectos de perfeccionar lo resuelto por la Junta.

A las quince horas treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Firman los Asistentes, junto con el Secretario que certifica.

NEFOL S.A.

José Javier Chediak
Presidente Ad Hoc
Socio

Juan Francisco Almeida
Secretario Ad - Hoc

José Javier Chediak Martínez
Socio



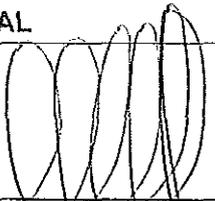
Quito, 23 de diciembre de 2014

CERTIFICACIÓN

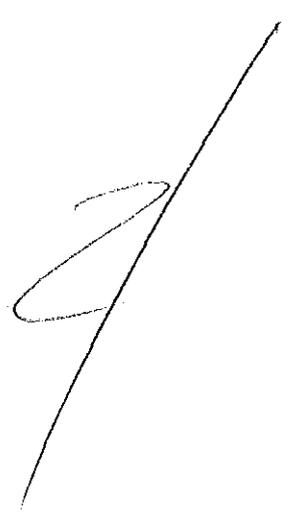
JOSÉ JAVIER CHEDIAK MARTÍNEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPÍA CÍA. LTDA.), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTD. (ECUACOPÍA CÍA. LTDA.) celebrada el día de hoy 23 de diciembre del año 2014, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la donación de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la compañía NEFOL S.A., a favor del señor Felipe Chediak Bueno la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones representativas del veintisiete por ciento del capital total de la compañía, y a favor del señor Francisco José Chediak Bueno la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital total de la compañía, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIP ACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	140000	140000	14,000	25
Felipe Chediak Bueno	151200	151200	15,120	27
Francisco José Chediak Bueno	134400	134400	13,440	24
NEFOL S.A.	134400	134400	13,440	24
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100



José Javier Chediak Martínez
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Whympet y Av. Orellana de esta ciudad de Quito, a los 22 días del mes de diciembre del año catorce, a las quince horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PORCENTAJE %
Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira	1360	1360	68
Felipe Chediak Bueno	320	320	16
Enrique Chediak Bueno	320	320	16
TOTAL	2000	2000	100

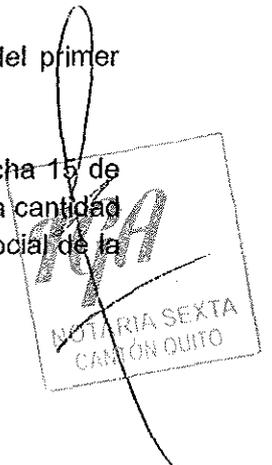
Preside la Junta General el Sr. Enrique Chediak Rivadeneira en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad – Hoc el señor Juan Francisco Almeida. El Presidente solicita al Secretario Ad Hoc forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por éste. El Presidente declara instalada la Junta a las 15h10 y solicita al Secretario Ad Hoc se dé lectura al orden del día:

1. Anular la autorización dada al Presidente de la Compañía con fecha 15 de diciembre del año 2014 a efectos de otorgar una donación conforme a lo descrito en dicha Junta de Accionistas.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía a efectos de que suscriba las escrituras de donación y demás documentos pertinentes para perfeccionar la donación de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las cuales Nefol S.A. es propietaria.

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Enrique Chediak Rivadeneira y manifiesta que con fecha 15 de diciembre del año 2014, la Junta de Accionistas autorizó al Presidente que done la cantidad de cincuenta y seis mil cien participaciones sociales representativas del capital social de la



compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las cuales Nefol S.A. es propietaria. Sin embargo, a dicha fecha no se tomó en cuenta que la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) se encontraba atravesando un proceso de aumento de capital el cual fue inscrito con fecha 19 de diciembre del año 2014, en virtud del cual Nefol S.A. pasó a ser propietario de cuarenta y dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles representativas del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) que serán objeto de donación en virtud de la presente Junta de Accionistas. En tal virtud, pone como moción que se eleve a resolución de la Junta, la anulación de la autorización dada al Presidente de la Compañía para que suscriba las donaciones del caso y se autorice al Gerente General que suscriba el documento de anulación de la donación correspondiente en los términos que considere apropiados.

Los miembros de la Junta tratan la propuesta antes referida y por unanimidad acuerdan aceptarla, anulando la autorización dada al Presidente de la Compañía mediante resolución de junta de fecha 15 de diciembre 2014 y autorizando al Gerente General a que suscriba los documentos del caso para anular las donaciones realizadas por escrituras públicas de fecha 16 de diciembre de 2014 ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, los miembros de la Junta pasan a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Enrique Chediak Rivadeneira y manifiesta y pone como moción que se eleve a resolución de la Junta, el que la compañía NEFOL S.A. transfiera a título de donación a favor de los señores Felipe y Francisco Chediak Bueno la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía NEFOL S.A. es propietaria en el capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) y que representan el 51% de su capital social. Propone que la transferencia y donación sea realizada en los siguientes porcentajes: a) A favor del señor Felipe Chediak Bueno el 27% del total del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), es decir quince mil ciento veinte participaciones; y b) A favor de Francisco José Chediak Bueno el 24% del total del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), es decir trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones, lo cual suma el 51% del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.).

Los miembros de la Junta tratan la propuesta antes referida y por unanimidad acuerdan aceptarla y autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a suscribir todos los actos y contratos que fuesen necesarios para perfeccionar la donación de las participaciones de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las que Nefol S.A. es propietaria, según los porcentajes y términos señalados en el párrafo precedente, para lo cual suscribirá todos los documentos que fuesen necesarios, pudiendo realizar la donación en un solo acto o dos distintos a favor de cada donatario. De igual manera la Junta ratifica el acta subsistencia de patrimonio que el Presidente de la compañía suscribió con fecha dieciséis de diciembre para realizar esta donación.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente da por terminada la Junta, se produce un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez realizada es leída por el Secretario Ad Hoc y aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, en fe de lo cual firman los Accionistas y el Secretario. Siendo las 16H00 se levanta la sesión.



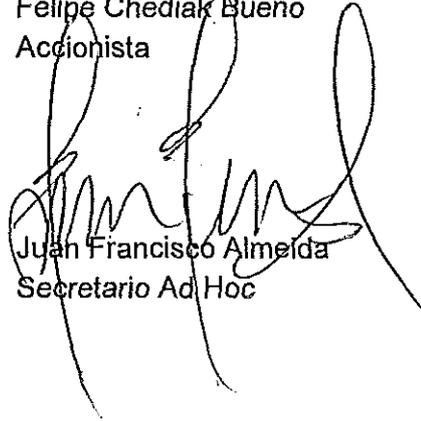
Enrique Chediak Rivadeneira
Accionista – Presidente



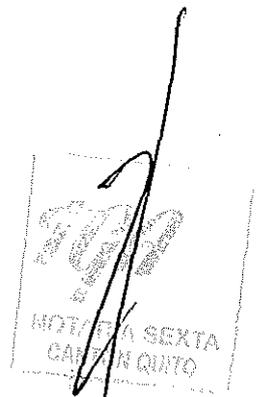
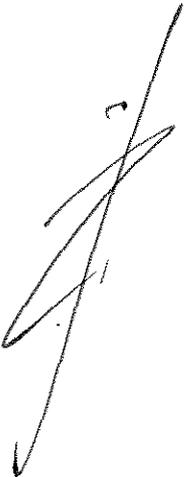
Enrique Chediak Bueno
Accionista



Felipe Chediak Bueno
Accionista



Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc



NOTA SEXTA
CAPITULO QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi doctora MARIA DEL PILAR FLORES, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgado por NEFOL S.A., a favor de FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, debidamente, firmada y sellada. Quito, a veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014).-

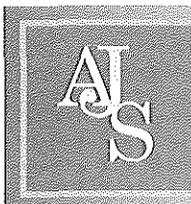
~~DRA. MARIA DEL PILAR FLORES~~
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



RAZON: con esta fecha tome nota al margen de las matrices de donación otorgadas el diez y seis (16) de diciembre ante TAMARA GARCÉS ALMEIDA Notaria Sexta del cantón Quito, dejando sin efecto las citadas donaciones conforme lo dispuesto en escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgado por NEFOL S.A., a favor de FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, a veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014).-

~~DRA. MARIA DEL PILAR FLORES~~
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO





1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

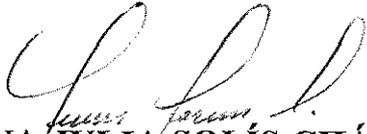
5 ...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
7 COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.
8 (ECUACOPIA CIA. LTDA.), cuyas copias anteceden, al margen de la
9 escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el cuatro de
10 marzo del año mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo
11 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo
12 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinticuatro de
13 diciembre del año dos mil catorce.

14

15

16

17


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

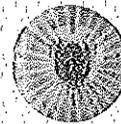
28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 85421

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1280
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705907614	CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE	Quito	DONATARIO	Soltero
1703724094	CHEDIAK BUENO FELIPE	Quito	DONATARIO	Casado
1790650553001	NEFOL S.A.	Quito	DONANTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACÓPIA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

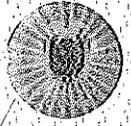
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 28560 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LOS DONATARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MARZO DE 1975, TOMO: 106.

ESPACIO
MATEMÁTICO
CLÁSICO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-06-P06766

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA
ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)**

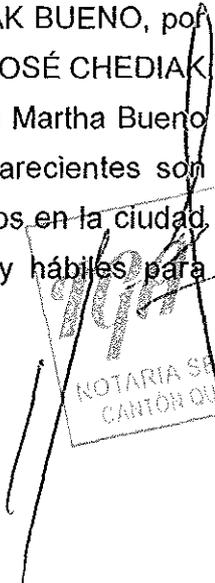
**Otorgado por la compañía:
NEFOL S.A.**

**A favor de los señores:
FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO**

Cuantía: USD 425,000.98

Dí: 5 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintitrés (23) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora María del Pilar Flores, Notario Sexta Subrogante, por licencia concedida a su titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura: a) La compañía NEFOL S.A., representado por el señor José Javier Chediak Martínez en su calidad de Gerente de la Compañía, autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la misma según consta de los documentos adjuntos; y b) El señor FELIPE CHEDIAK BUENO, por sus propios y personales derechos y el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, representado por su apoderada especial la señora Martha Bueno Martínez según consta del documento adjunto. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para


NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor referencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) La compañía NEFOL S.A., representada por el señor José Javier Chediak Martínez en su calidad de Gerente de la Compañía, autorizado por la Junta Universal de Accionistas, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **“DONANTE”**; y b) El señor FELIPE CHEDIAK BUENO por sus propios y personales derechos, y el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, representado por la señora Martha Bueno Martínez según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **“DONATARIA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. b) Luego de las sucesivas cesiones de participaciones de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.) realizadas en años anteriores, todas registradas y perfeccionadas,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

los actuales socios de la misma son: La compañía Nefol S.A. con el setenta y cinco por ciento del capital total, y el señor José Javier Chediak con el veinticinco por ciento del capital total. c) Mediante escrituras públicas otorgadas el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, la compañía Nefol S.A. en dos actos distintos, autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), suscribió dos escrituras de donación, una a favor del señor Felipe Chediak Bueno por veintinueve mil setecientas participaciones y otra a favor de Francisco José Chediak Bueno por veinticuatro mil seiscientas participaciones sociales del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.). Dichas escrituras no han podido ser perfeccionadas con la inscripción del caso en el Registro Mercantil del cantón Quito, toda vez que entre la fecha en que fueron autorizadas y otorgadas y la fecha de revisión por parte del Registro Mercantil del cantón Quito, se inscribió una escritura de aumento de capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) lo cual impide el escribir dichas donaciones. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción de la presente escritura de donación, debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) reunida el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, por la que se autoriza la donación que se describe a continuación. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE**

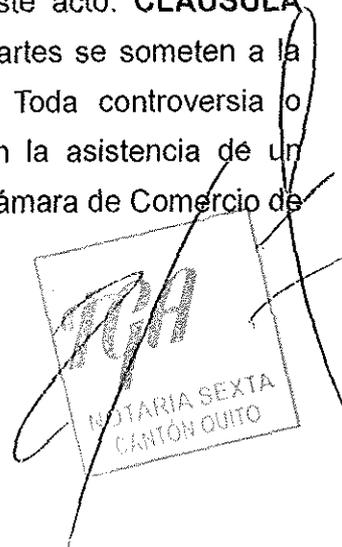
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización de la Junta Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), la compañía NEFOL S.A., autorizada por su Junta Universal de Accionistas, dona a favor del señor FELIPE CHEDIK BUENO, la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Unidos de América cada una, representativas del veintisiete por ciento (27%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual NEFOL S.A. es propietaria; y a favor del señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO la cantidad de trece mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representativas del veinticuatro por ciento (24%) del total del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) del cual NEFOL S.A. es propietaria. En virtud de la presente donación, el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) queda integrado de la siguiente manera: El señor Felipe Chediak Bueno con un total de quince mil ciento veinte participaciones sociales representativas del veintisiete por ciento del capital social de la compañía; el señor José Javier Chediak Martínez con un total de catorce mil participaciones sociales representativas del veinticinco por ciento del capital social de la compañía; la compañía Nefol S.A. con un total de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital social de la compañía; y el señor Francisco José Chediak Bueno con un total de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital social de la compañía. La parte DONATARIA acepta la donación de participaciones anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses. Las partes aclaran que el valor de la donación que se realiza a favor de FELIPE CHEDIAL BUENO asciende a la cantidad de doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos, mientras que el valor de la donación que se realiza a favor de FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO asciende a la cantidad de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos, valores sobre los cuales se ha

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

declarado y pagado el impuesto a la donación correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** a) Las partes declaran que tienen plena capacidad legal para suscribir la presente escritura y que no tienen la intención de irrogar daños ni perjuicios a terceros, en especial a sus acreedores, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo en virtud de la presente donación de participaciones. b) La parte DONATARIA declara conocer que, en virtud de la presente donación, adquiere la totalidad de derechos de socio que se especifican en este instrumento y en el estatuto de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.). c) Por este acto las partes comparecientes dejan sin efecto alguno las escrituras de donación suscritas por NEFOL S.A. en calidad de donante y Felipe Chediak Bueno y Francisco José Chediak Bueno en sus calidades de Donatarios, aclarando que la donación constante en este instrumento es la única valedera, sin que las dos escrituras de donación fechadas dieciséis de diciembre del año dos mil catorce otorgadas ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, deban inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Quito puesto que carecen de validez. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran su expresa aceptación a los términos de la presente donación de participaciones por lo que se ratifican en la misma mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito para que se tome nota de la donación de participaciones realizada por este acto. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este acto será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

Quito. Si el procedimiento de mediación no diere resultado favorable para cualquiera de las partes en el plazo de veinte días calendario a contarse desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Francisco Almeida con matrícula profesional doce mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. PSS. JF

Los compa---

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.

recientes.--

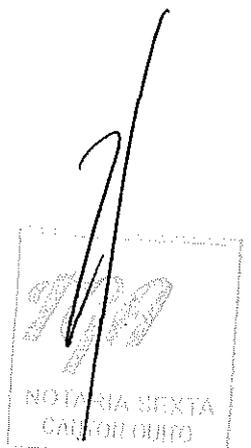


JOSE JAVIER CHEDIAK MARTÍNEZ
C.C. 170385879-3

FELIPE CHEDIAK BUENO
C.C. 170372409-4

Martha de la Cruz
MARTHA BUENO MARTÍNEZ
C.C. 070295445-1

Dra. María del Pilar Flores
Notaría Sexta SUBROGANTE
Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170385879-3**



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-12-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FERNANDA PEREZ GUEVARA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHEDIAK JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ SILVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2014-02-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-27

E833811222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0193 1703858793
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIJIAPA
 QUITO ZONA 1
 CANTÓN PARRAQUIN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentada en: *600 JPO*

Quito a. 23 DIC. 2014


 ROSA MARÍA DEL PILAR FLORES
 NOTARIA SEXTA EN LA PASEADA CANTÓN QUITO

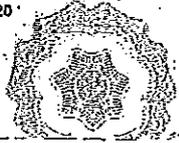


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170372409-4



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDIAK BUENO
FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BEGONA
VELAZQUEZ ESTEBAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4433V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHEDIAK ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2014-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-29

DIRECCIÓN GENERAL

REGISTRO DEL CEDULADO

REGISTRO GENERAL
EQUILIBRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
170372409-4 000 - 0000
CHEDIAK BUENO FELIPE

NO EMPADRONADO USD: \$
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FICHINCHA - 00661
3956905 / 22/09/2014 11:04:35

3956905

IMP. IGM. 62

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentada en

Quito a. 23 DIC. 2014

DR. MARTA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA, ENCARGADA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA: CIUDADANIA 170195048-1

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ MARTHA
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
 Gonzalez Suarez
 Fecha de nacimiento: 1939-05-04
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Casada
 Enrique Chediak





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS E23331222

APellidos y Nombres del Padre: BUENO JOSE
 Apellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ MARIA
 Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2011-05-23
 Fecha de Expiracion: 2021-05-23

Patricio *Martha Bueno*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conformé con el ORIGINAL que me fue presentada en: *una foto*

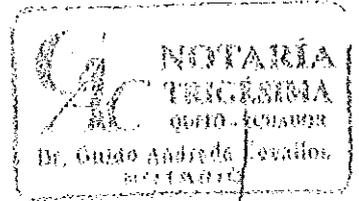
Quito a. 23 DIC. 2014

MA
 DEL PILAR FLORES
 NOTARIA SEXTA EN LA CABEZA CANTON QUITO

[Handwritten signature]

62-7073

Quito, 1 de Octubre del 2013



Señor
JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **NEFOL S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** de la Compañía por el período de **CUATRO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, en consecuencia, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

NEFOL S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de junio de 1.984 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1.984. Mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del 2008, se aumentó el capital y reformó el estatuto social

Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

Atentamente,

Fátima Rivera
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **NEFOL S.A.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana. Quito, 1 de Octubre del 2013.

JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ
C.I. 170385879-3

NOTARIA 36
Quito - Ecuador
De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
Certifico
Quito: 01 de Octubre del 2013
Dr. Guido Andrade Ovallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ÉSTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	35915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15389
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/10/2013
FECHA ACEPTACION:	01/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEFOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703858793	CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER	GERENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 786 DEL 09/08/1984 NOTARIA 28 DEL 28/06/1984.- RE: RM # 2482 DEL 24/07/2008 NOTARIA 3 DEL 17/08/2007.- CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA 30
Quito - Ecuador

Página 1 de 1

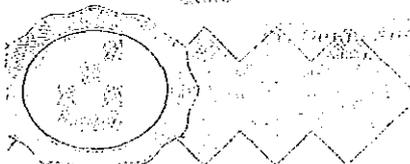
NOTARIA SEXTA En atención a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaña está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en este acto

Quito a 23 de Oct. 2013

[Firma]

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
PILAR FLORES

De acuerdo al Art. 11 de la Ley Notarial
Número Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original
Quito 21 de Octubre 2013



**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA**

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2014.17.01.39.P000999

**PODER ESPECIAL****OTORGADO POR:****FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO****A FAVOR DE:****MARTHA BUENO MARTINEZ****CUANTÍA: INDETERMINADA****Di: 2 COPIAS****(WLNS)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez y siete de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública la minuta que a continuación se

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



transcribe: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo una escritura pública de la cual conste el siguiente poder especial: Yo, FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos noventa setecientos sesenta y uno guión cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz por mis propios medios y derechos y por medio del presente instrumento, confiero poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de MARTHA BUENO MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y cinco cuatrocientos cuarenta y seis guión uno, mayor de edad, de estado civil casada, para que en mi nombre y representación, realice todo tipo de trámite que requiera de mi presencia, como transacciones bancarias para retiro y depósito de dinero en efectivo o cheque, recibir estados de cuenta bancarios, recibir cualquier otro documento bancario que el banco enviare, así como firmar los recibos respectivos si fuere del caso.- Solicitar documentación necesaria para realizar movimientos migratorios y realizar toda gestión ante la entidad de migración.- En fin, mi mandataria queda facultada para realizar todo tipo de trámite que requiera de mi presencia, tanto en instituciones públicas como privadas.- Este poder comprende las demás facultades accesorias para que mi apoderada pueda cumplir este mandato a plenitud, de modo que, para este efecto, no se pueda oponer objeción de insuficiencia o falta de poder.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este poder escriturario.- Firmado) Dr. Walter Norambuena Seguel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio Abogados de Pichincha.-





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

F. Chediak

FRANCISCO JOSÉ CHEDIK BUENO
C.C. (70590761-4)



[Signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

[Signature]
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 170590761-4

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CRESNAIS BUENO
 FRANCISCO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Esmeraldas
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR E2-889222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHEDIAK ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUENO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2024-03-10

F. Cresnais B.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 27 FEB 2014

008-0128-170590761-4

NUMERO DE CERTIFICADO 008-0128-170590761-4

CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION QUITO

SECRETARIA DE EJECUCION

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es la conforme con el original que me fue presentado en... fojas
 QUITO a, 17 MAR. 2014

Fernando Urregui Aguirre
 D. Fernando Urregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cañón Quito




[Handwritten signature]



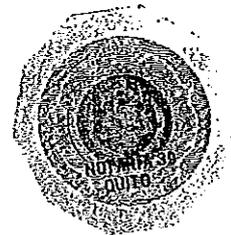
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P000999, que contiene el Poder Especial, que otorga FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, a favor de MARTHA BUENO MARTINEZ, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de marzo del año dos mil catorce.-



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



CA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en: *tres folios*
Quito a. 23 DIC. 2014
[Firma]
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA EN LA OJEDA CANTON QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

[Firma]
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790650553001
RAZON SOCIAL: NEFOL SA
NOMBRE COMERCIAL: NEFOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIK MARTINEZ JOSE JAVIER
CONTADOR: BARROS GUEVARA LIGIA JEANETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/1994 FEC. CONSTITUCION: 09/08/1994
FEC. INSCRIPCION: 31/02/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GUAPULO Casa: WYMPER Número: 164
Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A IMPORTADORA TOMBAMBA Telefono Trabajo:
022522012 Telefono Trabajo: 022521954 Fax: 022552820 Celular: 099444649 Email: info@ecuacopia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SC29030 13 MAYO 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/05/2011 16:32:12

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentada en: *Una foto*

Quito a. 23 DIC. 2014

7099

~~DOÑA MARCELA DEL OLIVERA FLORES
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO~~

[Handwritten signature]

7099
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P06587 BIS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACION QUE OTORGA LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la compañía **NEFOL S.A.**, representada por el señor Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira en su calidad de Presidente, autorizado por la Junta de Accionistas de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, tendiente a acreditar el patrimonio de su representada la compañía NEFOL S.A. a efectos de donar la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las que es propietaria a favor de los señores FELIPE CHEDIAK BUENO y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DEL SEÑOR ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA NEFOL S.A., AUTORIZADO POR LA JUNTA UNVIERSAL DE ACCIONISTAS, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores: FÁTIMA RIVERA ORTIZ y JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que la compañía NEFOL S.A. tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y su operación normal. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notaría Sexta del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización para que la compañía NEFOL S.A. donde a favor de los señores FELIPE y FRANCISCO JOSÉ CHEDIAK BUENO, la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles que posee en el capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) conforme el documento que se



adjunta como habilitante. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- PSS

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 170149039-1

FÁTIMA RIVERA ORTIZ

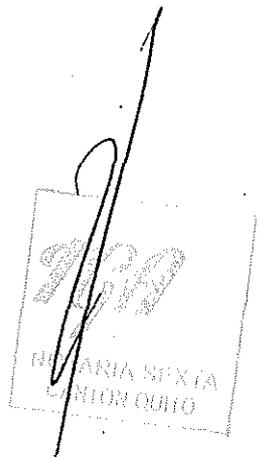
C.C. 1709462335

JUAN FRANCISCO ALMEIDA GRANJA

C.C. 171476695-1

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta Cantón Quito



15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149057-1

MEDINA RIVERA ROBERTO ADOLEF
RICHUNHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JULIO 1952
REG. CIV. QUITO

RICHTNER / GONZALEZ SUAREZ



ESPAÑOL V4444E4444

BASABO MARTHA BUENO
SUPERIOR ING. CIVIL PROFESOR

NEQUIN CHEDIA
LEONARDO VARELA

26/03/2009

REN 2754986

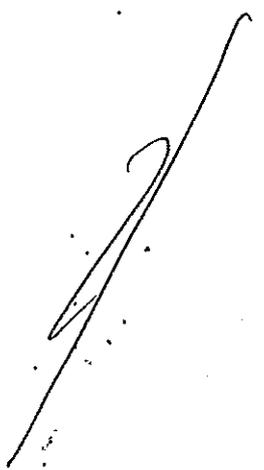


NOTARIA SÉXTA. En atención a la Ley Notarial DOY
FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... (D.N.C. Hojers)

Quito a 16 DIC 2014

TGA 

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SÉXTA, CANTÓN QUITO





Quito, 1 de Octubre del 2013

Señor
ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de NEFOL S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** por período de **CUATRO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

NEFOL S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de junio de 1.984 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1.984. Mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del 2008, se aumentó el capital y reformó el estatuto social

Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

Atentamente,

Fátima Rivera
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía NEFOL S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana. Quito, 1 de Octubre del 2013.

ENRIQUE ADOLFO CHEDIAK RIVADENEIRA
C.I. 170149039-1



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	35915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15391
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/10/2013
FECHA ACERTACION:	01/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEFOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701490391	CHEDIAK RIVADENEIRA/ ENRIQUE ADOLFO	PRESIDENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 786 DEL 09/08/1984 NOTARIA 28 DEL 28/06/1984.- RE: RM # 2482 DEL 24/07/2008.
NOTARIA 3 DEL 17/08/2007.- CV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (N.º de hojas)

Quito a 11 6 DIC 2014

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (N.º de hojas)

Quito a 11 6 DIC 2014

TANARA BARCELO ALMEIDA
C.N. # 032164015

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791650553001
RAZON SOCIAL: NEFOL SA
NOMBRE COMERCIAL: NEFOL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEDIAK MARTINEZ JOSE JAVIER
CONTADOR: BARROS GUEVARA LIGIA JEANETE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 09/08/1984
FEC. INSCRIPCION: 31/08/1984 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.
DOMICILIO TRIBUTARIO:

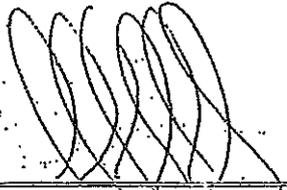
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: GUAPULO Calle: WHYMPER Número: 184
 Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A IMPORTADORA TOMBAMBA Telefónico Trabajo:
 022522012 Telefona Trabajo: 022521954 Fax: 022552820 Celular: 099444649 Email: info@ecuacopia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD. SC29030 13 MAYO 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SAJINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/05/2011 15:32:12

SRI.gov.ec
 MARIA SEXTA
 QUITO

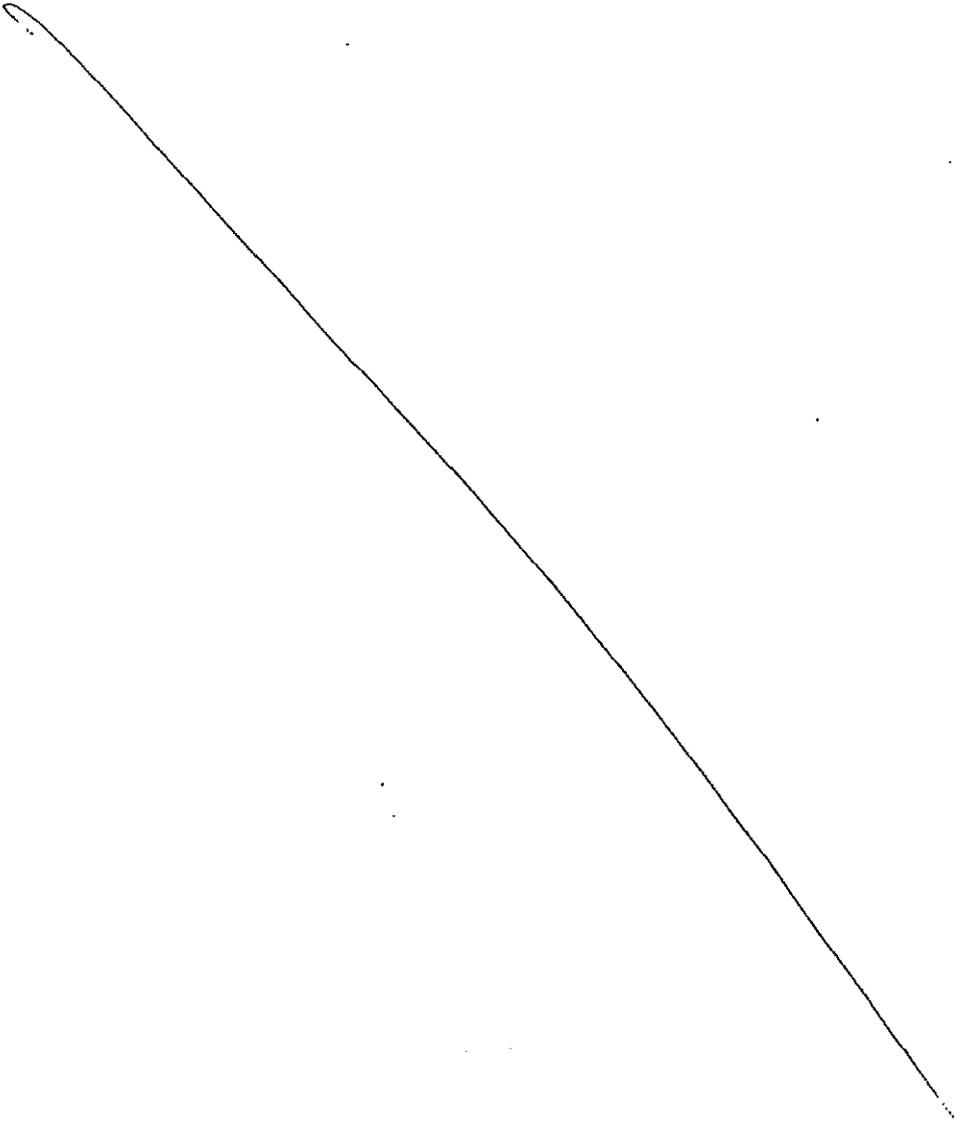
NOTARIA S.A. - en conformidad a la Ley Notarial D.O.Y
FE que se otorga en la ciudad de QUITO está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en (UNAS hojas)

16 DIC 2014

Quito a

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA 1708462335-9
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ORTIZ
FATIMA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

Fatima Rivera O.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0078 1709462335
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA ORTIZ FATIMA JACQUELINE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA BOLANDA
QUITO
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial 2007
FE que la fotocopia que amedece está conforme con ...
ORIGINAL que me fue presentado en 002 hoja(s)

Quito a 11 6 DIC 2014

[Signature]
TATIANA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

[Signature]
NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 171476695-1

CIUDADANÍA: ALMEIDA GRANJA JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-09-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ERIKAL NATALIA IRIGOYEN CORNEJO

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
E44431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA HECTOR VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANJA ROCIO DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-02-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001
001-0033 1714766951
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA GRANJA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CANTÓN VÍNECOQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY
ZONA 6

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la L. ...
Es que la fotocopia que anexa está confirmada con
ORIGINAL que me fue presentado en ... (notaria)
QUITO a 16 DIC 2014
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
... copia certificada, firmada y sellada en
QUITO a 16 DIC. 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

1. DONACIÓN DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.

Puesto en consideración el único punto del orden del día antes señalado, el Presidente de la Junta expone que NEFOL S.A. a través de su representante autorizado por su Junta de Accionistas, ha solicitado la autorización del caso a esta Junta de Socios a efectos de transferir la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), a título de donación, a favor de los señores Felipe Chediak Bueno la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones sociales (27% del capital total de la compañía) y al señor Francisco José Chediak Bueno la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones sociales (24% del capital total de la compañía), por lo que solicita a la Junta que autorice las donaciones de participaciones antes descritas y la admisión de los nuevos socios.

Luego de una breve deliberación, la Junta Universal de Socios, autoriza la donación y transferencia de participaciones del capital social de la compañía según el detalle constante en el párrafo precedente, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital y socios es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	140000	140000	14,000	25
Felipe Chediak Bueno	151200	151200	15,120	27
Francisco José Chediak Bueno	134400	134400	13,440	24
NEFOL S.A.	134400	134400	13,440	24
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPIADORA
ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)**

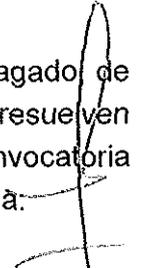
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2014, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la calle Whymper y Avenida Orellana de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.)", quienes acuerdan en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria de Socios.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad Hoc de la misma, el señor José Javier Chediak Martínez y como secretario ad hoc el señor Juan Francisco Almeida.

La Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIP ACIONES	%
Nefol S.A.	420000	420000	42,000	75
José Javier Chediak Martínez	140000	14000	14,000	25
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de constitución de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, renunciando a la convocatoria conforme a la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente y único punto orden del día:



aprobada por unanimidad. Se autoriza al Gerente General de la compañía a realizar los trámites pertinentes a efectos de perfeccionar lo resuelto por la Junta.

A las quince horas treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Firman los Asistentes, junto con el Secretario que certifica.

NEFOL S.A.

José Javier Chediak
Presidente Ad Hoc
Socio

Juan Francisco Almeida
Secretario Ad - Hoc

José Javier Chediak Martínez
Socio



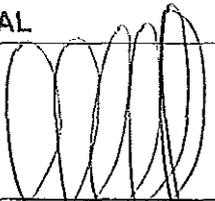
Quito, 23 de diciembre de 2014

CERTIFICACIÓN

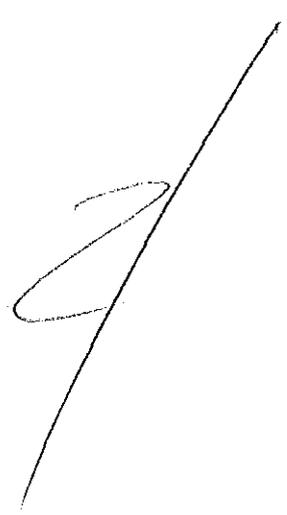
JOSÉ JAVIER CHEDIAK MARTÍNEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTDA. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COPIADORA ECUATORIANA CÍA. LTD. (ECUACOPIA CÍA. LTDA.) celebrada el día de hoy 23 de diciembre del año 2014, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la donación de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la compañía NEFOL S.A., a favor del señor Felipe Chediak Bueno la cantidad de quince mil ciento veinte participaciones representativas del veintisiete por ciento del capital total de la compañía, y a favor del señor Francisco José Chediak Bueno la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones representativas del veinticuatro por ciento del capital total de la compañía, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIP ACIONES	%
José Javier Chediak Martínez	140000	140000	14,000	25
Felipe Chediak Bueno	151200	151200	15,120	27
Francisco José Chediak Bueno	134400	134400	13,440	24
NEFOL S.A.	134400	134400	13,440	24
TOTAL	560,000	560,000	56,000	100



José Javier Chediak Martínez
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA NEFOL S.A.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Whympet y Av. Orellana de esta ciudad de Quito, a los 22 días del mes de diciembre del año catorce, a las quince horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PORCENTAJE %
Enrique Adolfo Chediak Rivadeneira	1360	1360	68
Felipe Chediak Bueno	320	320	16
Enrique Chediak Bueno	320	320	16
TOTAL	2000	2000	100

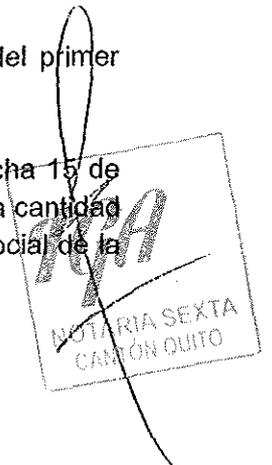
Preside la Junta General el Sr. Enrique Chediak Rivadeneira en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad – Hoc el señor Juan Francisco Almeida. El Presidente solicita al Secretario Ad Hoc forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por éste. El Presidente declara instalada la Junta a las 15h10 y solicita al Secretario Ad Hoc se dé lectura al orden del día:

1. Anular la autorización dada al Presidente de la Compañía con fecha 15 de diciembre del año 2014 a efectos de otorgar una donación conforme a lo descrito en dicha Junta de Accionistas.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía a efectos de que suscriba las escrituras de donación y demás documentos pertinentes para perfeccionar la donación de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las cuales Nefol S.A. es propietaria.

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Enrique Chediak Rivadeneira y manifiesta que con fecha 15 de diciembre del año 2014, la Junta de Accionistas autorizó al Presidente que done la cantidad de cincuenta y seis mil cien participaciones sociales representativas del capital social de la



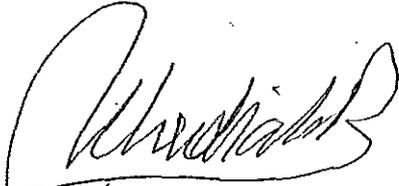
compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las cuales Nefol S.A. es propietaria. Sin embargo, a dicha fecha no se tomó en cuenta que la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) se encontraba atravesando un proceso de aumento de capital el cual fue inscrito con fecha 19 de diciembre del año 2014, en virtud del cual Nefol S.A. pasó a ser propietario de cuarenta y dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles representativas del capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) que serán objeto de donación en virtud de la presente Junta de Accionistas. En tal virtud, pone como moción que se eleve a resolución de la Junta, la anulación de la autorización dada al Presidente de la Compañía para que suscriba las donaciones del caso y se autorice al Gerente General que suscriba el documento de anulación de la donación correspondiente en los términos que considere apropiados.

Los miembros de la Junta tratan la propuesta antes referida y por unanimidad acuerdan aceptarla, anulando la autorización dada al Presidente de la Compañía mediante resolución de junta de fecha 15 de diciembre 2014 y autorizando al Gerente General a que suscriba los documentos del caso para anular las donaciones realizadas por escrituras públicas de fecha 16 de diciembre de 2014 ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida.

Una vez resuelto el primer punto del orden del día, los miembros de la Junta pasan a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Enrique Chediak Rivadeneira y manifiesta y pone como moción que se eleve a resolución de la Junta, el que la compañía NEFOL S.A. transfiera a título de donación a favor de los señores Felipe y Francisco Chediak Bueno la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que la compañía NEFOL S.A. es propietaria en el capital social de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) y que representan el 51% de su capital social. Propone que la transferencia y donación sea realizada en los siguientes porcentajes: a) A favor del señor Felipe Chediak Bueno el 27% del total del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), es decir quince mil ciento veinte participaciones; y b) A favor de Francisco José Chediak Bueno el 24% del total del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.), es decir trece mil cuatrocientas cuarenta participaciones, lo cual suma el 51% del capital de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.).

Los miembros de la Junta tratan la propuesta antes referida y por unanimidad acuerdan aceptarla y autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a suscribir todos los actos y contratos que fuesen necesarios para perfeccionar la donación de las participaciones de la compañía Copiadora Ecuatoriana Cía. Ltda. (Ecuacopia Cía. Ltda.) de las que Nefol S.A. es propietaria, según los porcentajes y términos señalados en el párrafo precedente, para lo cual suscribirá todos los documentos que fueren necesarios, pudiendo realizar la donación en un solo acto o dos distintos a favor de cada donatario. De igual manera la Junta ratifica el acta subsistencia de patrimonio que el Presidente de la compañía suscribió con fecha dieciséis de diciembre para realizar esta donación.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente da por terminada la Junta, se produce un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez realizada es leída por el Secretario Ad Hoc y aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, en fe de lo cual firman los Accionistas y el Secretario. Siendo las 16H00 se levanta la sesión.



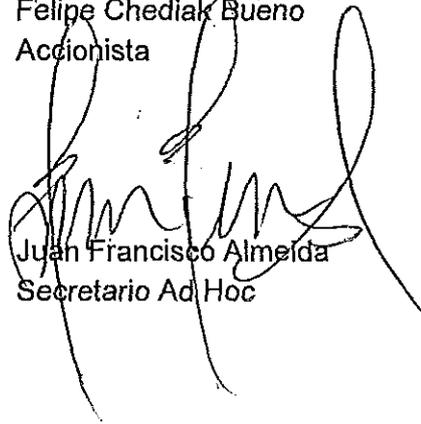
Enrique Chediak Rivadeneira
Accionista – Presidente



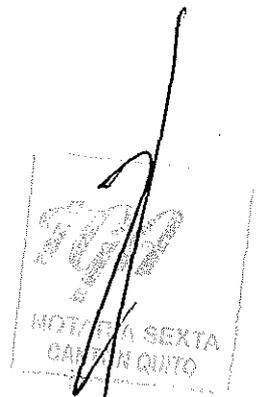
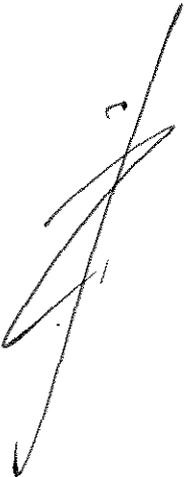
Enrique Chediak Bueno
Accionista



Felipe Chediak Bueno
Accionista



Juan Francisco Almeida
Secretario Ad Hoc



NOTA SEXTA
CAPITULO QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi doctora MARIA DEL PILAR FLORES, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgado por NEFOL S.A., a favor de FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, debidamente, firmada y sellada. Quito, a veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014).-

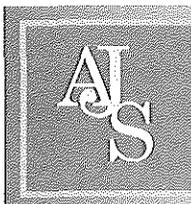
~~DR. MARIA DEL PILAR FLORES~~
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



RAZON: con esta fecha tome nota al margen de las matrices de donación otorgadas el diez y seis (16) de diciembre ante TAMARA GARCÉS ALMEIDA Notaria Sexta del cantón Quito, dejando sin efecto las citadas donaciones conforme lo dispuesto en escritura de DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgado por NEFOL S.A., a favor de FELIPE CHEDIAK BUENO Y FRANCISCO JOSE CHEDIAK BUENO, a veinte y tres (23) de diciembre del dos mil catorce (2014).-

~~DR. MARIA DEL PILAR FLORES~~
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO





1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

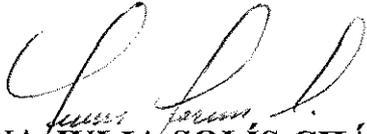
5 ...ZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
7 COMPAÑÍA COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.
8 (ECUACOPIA CIA. LTDA.), cuyas copias anteceden, al margen de la
9 escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada el cuatro de
10 marzo del año mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo
11 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo
12 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinticuatro de
13 diciembre del año dos mil catorce.

14

15

16

17


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

18

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 85421

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	57828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1280
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705907614	CHEDIAK BUENO FRANCISCO JOSE	Quito	DONATARIO	Soltero
1703724094	CHEDIAK BUENO FELIPE	Quito	DONATARIO	Casado
1790650553001	NEFOL S.A.	Quito	DONANTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACÓPIA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

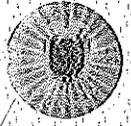
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA DONANTE TRANSFIERE 28560 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LOS DONATARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 205 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MARZO DE 1975, TOMO: 106.

ESPACIO
MATEMÁTICO
CLÁSICO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO
EN
BLANCO